



Nº 90

LA PLATA, martes 16 de diciembre de 2008.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 3642, AUTORIZANDO LA COLOCACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AFICHES PUBLICITARIOS.
- * RESOLUCIÓN Nº 3643, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL JUNÍN, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL ARENALES, LA ESTACIÓN DE PATRULLA RURAL GENERAL ARENALES.
- * RESOLUCIÓN Nº 3758, HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 3791, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS.
- * RESOLUCIÓN Nº 3806, ABSOLVIENDO CIUDADANO.
- * RESOLUCIONES Nº 3807, 3808, 3809, 3810 Y 3811, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de diciembre de 2008.

VISTO que por expediente Nº 21.100-25.185/07 tramitó oportunamente la solicitud de autorización para la colocación de afiches publicitarios en todas las dependencias pertenecientes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, emanada del "Consejo Consultivo del Comité de Contralor de la Gestión del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y Servicio Penitenciario", y

CONSIDERANDO:

Que si bien la solicitud allí impetrada tuvo favorable acogida en su oportunidad por Resolución Ministerial Nº 2408 del 7 de septiembre de 2007, no fue implementada hasta el día de la fecha;

Que en las ultimas reuniones llevadas a cabo por el Consejo Consultivo referido se aprobó el modelo de afiche a difundir;

Que de conformidad con lo oportunamente establecido, los costos que importen las impresiones de los afiches en cuestión, serán solventados por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que resultando atendibles los fines que la pauta publicitaria en cuestión detenta y considerando favorable la difusión de la temática para ser extendida a todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se estima procedente dar curso favorable a lo solicitado por el Consejo Consultivo del Comité de Contralor;

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo por el cual durante esta gestión se autorice la colocación de los afiches propuestos en las dependencias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.757 y Nº 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la colocación en todas las dependencias pertenecientes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en espacios físicos que garanticen su difusión, de los afiches cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo I, conforme las especificaciones técnicas, que conforman el Anexo II, también integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3642.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I



Centro de Protección de los
Derechos de la Víctima
0800-666-9903
48 Nº 726 - Piso 13
Ministerio de Justicia

Consejo Consultivo del
Comité de Contralor
Decreto Nº 540/04
Secretaría de Derechos Humanos
TELÉFONOS: (0221) 489-3960/63
(0221) 422-6781-423-2474/75

Auditoría General
de Asuntos Internos
TE: 0800-999-8358
Ministerio de Seguridad

 **Buenos Aires**
LA PROVINCIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AFICHES PROVISTOS POR LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

- 1- Formato afiche: tamaño A 3, papel obra extra blanco de 90 gramos, color 4/0.
- 2- Diseño: logotipo con frase inserta: "NO A LA TORTURA FÍSICA Y PSÍQUICA". Debajo llevará mencionados los teléfonos del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima del Ministerio de Justicia, del Consejo Consultivo del Comité de la Gestión del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y Servicio Penitenciario de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad.
- 3- Debe ser colocado en todas las dependencias policiales, en espacios físicos que garanticen su difusión.

LA PLATA, 3 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-752.199/04 (cuerpos I y II) y su agregado N° 21.100-147.226/08, por el cual se propicia la creación de la Estación de Patrulla Rural de la Policía de Seguridad Comunal de General Arenales, para sede de la Patrulla Rural de dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es impulsada por el Intendente Municipal del Partido de General Arenales, en ejercicio de las funciones que le son propias, conforme las previsiones de los artículos 57, 58 y 93 de la Ley N° 13.482;

Que a esos fines y con el esfuerzo mancomunado de la Municipalidad de General Arenales y éste Ministerio, a través de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal de General Arenales, se construyó el edificio que servirá de base operativa del elemento a crearse, en un inmueble propiedad del Fisco Provincial, afectado a esta repartición mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1547/59, incorporado al patrimonio policial en la cuenta 1.3.2, número de identificación 1461, situado en el paraje "El Límite", sobre Ruta Provincial N° 65 y límite de la Provincia de Santa Fe, en la localidad de Arribeños, Partido de General Arenales, inscripto bajo el Folio N° 142 del año 1963, identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcela Rural 168-b;

Que con la creación propuesta, se materializa la adecuada respuesta operativa a la problemática rural local, atendiendo a las funciones específicas de la Patrulla Rural fijadas en el artículo 92 de la Ley N° 13.482, contándose a tal efecto con los recursos humanos y logísticos necesarios;

Que habiendo intervenido los organismos asesores, no han encontrado objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la creación del elemento propuesto;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Coordinación Operativa, del Superintendente General de Policía y del Subsecretario de Seguridad;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 13.757 y Ley N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Junín, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Arenales, la **Estación de Patrulla Rural General Arenales**, a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal de dicho Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble ubicado en el Paraje "El Límite", sobre Ruta Provincial N° 65 y límite de la Provincia de Santa Fe, en la localidad de Arribeños, Partido de General Arenales.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de General Arenales, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3643.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-358.889/05, con sus agregados N° 21100-507.659/06, N° 21100-784.025/06, N° 21100-929.255/07, N° 21100-922.714/07 y N° 5100-29.514/08,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3.227, de fecha 7 de septiembre de 2006, el Auditor General de Asuntos Internos, dispuso aplicar al Sargento legajo N° 123.207 Juan Carlos MANSILLA, la sanción de cesantía, por encuadrar su conducta en las previsiones del artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que contra dicha medida, dedujo recurso de apelación, el que fue declarado formalmente admisible mediante Resolución N° 4.056, de fecha 23 de marzo de 2007, incorporando copia de la sentencia absolutoria recaída con fecha 17 de noviembre de 2006, en la causa correccional N° 230/06, caratulada "Falso Testimonio", tramitada por ante el Tribunal en lo Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Bahía Blanca;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, a fojas 274, sintéticamente dictamina que en la medida que la aludida sentencia se encuentre firme y consentida podrá el señor Ministro evaluar la procedencia de revocar el acto dictado por el señor Auditor General de Asuntos Internos acogiendo favorablemente la impugnación impetrada;

Que en consecuencia se ofició al Juzgado en lo Correccional N° 3 de Bahía Blanca, el que informó, con fecha 7 de noviembre de 2008, que la sentencia dictada el 17 de noviembre de 2006 en causa N° 230/06, se encuentra firme;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sargento legajo N° 123.207 Juan Carlos MANSILLA (DNI. 18.053.902, clase 1966) y, en consecuencia, revocar la Resolución N° 3.227 del Auditor General de Asuntos Internos, de fecha 7 de septiembre de 2006, declarando exento de sanción disciplinaria al efectivo de marras, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3758.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO, el expediente N° 21.100-293.915/08 mediante el cual e propicia la designación del Jefe de Departamento Dependencias Centralizadas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1765, de fecha 03 e Octubre de 2006, se aprobaron el ámbito de la Subsecretaría Administrativa los cargos y funciones de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas;

Que resulta necesario a fin de asegurar el más eficiente y ajustado cumplimiento de sus fines, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Dependencias Centralizadas, al Teniente Primero, Agrupamiento Administrativo, Legajo N° 18.764, Marcelo Roque H. Mammino;

Que tanto el Director de Coordinación de Delegaciones Administrativas como el Subsecretario Administrativo avalan la mencionada designación conforme las actuaciones precedentes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, Ley 13704 prorrogada por Ley N° 13.842, Ley N° 13482, Ley N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, Decreto N° 1766/05 modificado por Decreto N° 2197/05 y Decreto N° 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04 y Decreto N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Teniente Primero, Agrupamiento Administrativo (Decreto N° 1.766/05 y sus modificatorios), **Marcelo Roque Horacio Mammino (D.N.I. N° 21.666.424 - Clase 1970 -)** en el cargo de Jefe de Departamento Dependencias Centralizadas, a partir del 15 de Abril del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignación dispuesta en el artículo 1°, implica el ejercicio de la superioridad por cargo de Mayor Función y Jerarquía, acorde al Nomenclador de funciones del Ministerio de Seguridad, conforme a la Resolución Ministerial N° 1765/06, modificado por Resolución Ministerial N° 1959/06.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación, Dirección Provincial de Personal de la Provincia; publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3791.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-570.491/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3173, en la que resulta imputado Sebastián Ezequiel GALARZA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, endilgada a Sebastián Ezequiel GALARZA;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al ciudadano Sebastián Ezequiel GALARZA, DNI N° 25.800.099, con domicilio real en calle Formosa N° 1621 de la localidad de Merlo; Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3806.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-500.978/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3051, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORZEL S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d), endilgada a ORZEL S.R.L.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORZEL S.R.L., con sede social en calle 11 N° 4029, Piso 1º de la Localidad y Partido de Berazategui; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3807.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-127.668/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1924, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN CENTAURO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 17, 41, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 41 del Decreto N° 1897/02, endilgada a ORGANIZACIÓN CENTAURO S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN CENTAURO S.A., con domicilio constituido en calle Joaquín V. González N° 2889 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 17, 41, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 41 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dilección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3808.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-203.911/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2410, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RIALTER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a RIALTER S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada RIALTER S.A., con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle Ingeniero Mitre N° 412 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3809.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-062.980/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.411, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDMAN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 incisos a) y d) de la Ley N° 12.297, endilgada a GUARDMAN S.A.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDMAN S.A., con sede legal autorizada en calle Alvear N° 231, piso 1º, Departamento 3, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la Infracción al artículo 47 incisos a) y d) de la Ley 12.297 por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3810.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-464.576/03 correspondiente a la causa contravencional N° 419, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y VIGILANCIA MAR DEL PLATA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido editarse la comisión de las infracciones a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297

Boletín Informativo N° 90

y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02, endilgada a SEGURIDAD Y VIGILANCIA MAR DEL PLATA S.A.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y VIGILANCIA MAR DEL PLATA S.A., con domicilio social en calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 287 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3811.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar